

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

2018

TITULO I:GENERALES.

TITULO II:..... DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

TITULOIII:..... DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS.

TITULO IV..... MANEJO DE CONFLICTOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

TITULO V..... POLÍTICAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS.

TITULO VI:.....DEL COMPORTAMIENTO Y DE LAS SANCIONES ANTE LAS FALTAS.

TÍTULO VII:.....DE LAS ESTRATEGIAS DE AUTODISCIPLINA Y CONVIVENCIA.

TITULO VIII:..... DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD.

TITULO IX:.....DE LA PRESENTACION PERSONAL.

TITULO X:DE LOS ACTOS INTERNOS Y DE LAS REPRESENTACIONES EXTERNA.

TITULOXI:..... DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS Y LOS VIAJESDE ESTUDIO.

TÍTULO XII:..... DE LA DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

TÍTULO XIII:.....DE LOS PROTOCOLOS.

TITULO I: GENERALES

1.1 FUNDAMENTACION

La misión del Colegio Coeducacional Particular Quilpué (COE), expresada en su Proyecto Educativo, se basa en promover la formación de una persona con principios y valores, capaz de ser gestor de su propio aprendizaje, de modo que pueda tener una activa participación en la construcción de su plan de vida e insertarse activamente en la Sociedad.

La comunidad educativa COE procura lograr un compromiso con el aprendizaje y la formación valórica de todos los estudiantes, buscando el desarrollo de sus capacidades intelectuales, emocionales y creativas.

Nuestros estudiantes han de formarse al interior del Colegio con sólidos conocimientos en las distintas disciplinas, con el fin de ingresar exitosamente a la educación superior, bajo un enfoque de enseñanza-aprendizaje que les permita, posteriormente, ser líderes y participar activamente en la construcción de la sociedad. El proyecto educativo del Colegio procura el desarrollo integral de cada uno de los estudiantes, de modo que puedan participar de una sociedad de hombres y mujeres libres, que cooperen con el bien común y actúen responsablemente en sus diferentes ámbitos de acción.

TITULO II: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 1: De los derechos de los estudiantes. Todos los estudiantes del Colegio Coeducacional Quilpué tendrán derecho a:

1. Una educación integral, basada en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Colegio Coeducacional Quilpué, sin distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas, o de otra índole, origen nacional o social, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño(a) o de su familia.
2. Recibir un trato deferente y respetuoso sin distingo de sexo, edad, religión, etnia, idioma o condición social, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Una educación que favorezca su cultura general y le permita, en condiciones de igualdad de oportunidades, considerando sus intereses, desarrollando sus aptitudes, su juicio individual y su sentido de responsabilidad moral y social, para llegar a ser un líder en la sociedad
4. Manifestar su opinión, libre y responsablemente, respetando las normas institucionales.
5. Conocer el Manual de Convivencia y el Reglamento de Evaluación a través de su Profesor Jefe, agenda escolar, Coordinación de Disciplina y/o Coordinación Académica.
6. Conocer el tenor de las observaciones que registre en su hoja de vida cualquier miembro de la Dirección, Docente o Paradocente
7. Participar en representación del Colegio en cualquier instancia educativa que sus condiciones o competencias se lo permitan.
8. Descanso durante la jornada escolar, según las disposiciones del Colegio.
9. Conocer las sanciones que le fueren impuestas por Dirección.
10. Formar parte de la organización interna de su curso, desde 1er año de Enseñanza Básica a 4º año de Enseñanza Media, con derecho a voz y a voto.
11. Participar de las actividades organizadas por el Centro de Alumnos.
12. Elegir y/o formar parte de la Directiva del Centro de Alumnos, desde 5º Año de Enseñanza Básica a 4º Año de Enseñanza Media, con derecho a voz y a voto.
13. Desarrollarse en un ambiente limpio, ordenado y saludable al interior del Colegio.
14. Ser escuchados por los diferentes estamentos del Colegio, respecto de sus necesidades, consultas e inquietudes.
15. Continuidad de estudios en caso de embarazo.
16. Hacer uso de lo establecido en el Protocolo de embarazo, maternidad y paternidad adolescente.
17. Firmar compromiso de buen trato

ARTÍCULO 2: De los deberes de los estudiantes. Todos los estudiantes del Colegio Coeducacional Quilpué deberán cumplir los siguientes deberes:

1. Actuar de acuerdo a los Principios y Valores, establecidos en el PEI del Colegio, en toda circunstancia y lugar.
2. Conocer y respetar el Manual de Convivencia, el Reglamento de Evaluación y todas las normas y protocolos establecidos por el Colegio.
3. Respetar a todos los integrantes de la comunidad escolar.
4. Brindar un trato deferente y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa sin distingo de edad, sexo, religión, etnia o condición social.
5. Asistir y participar regular y puntualmente a todas las actividades escolares establecidas por el Colegio.
6. Mantener una presentación personal en que se distingane el orden y la limpieza, tanto la propia como la del uniforme.
7. Responsabilizarse frente a todos sus compromisos escolares.
8. Cuidar la integridad física y socio-emocional, tanto de él como de los otros.
9. Cuidar y respetar tanto los bienes propios como los ajenos.
10. Respetar los símbolos, patrios y del Colegio, los valores propios de la nacionalidad y los componentes del patrimonio cultural y social de la nación.
11. Permanecer en un lugar diferente a la sala de clases, durante el tiempo de descanso y/o cambio de actividad, según las disposiciones del Colegio.
12. Acatar las sanciones y las acciones remediales impuestas, según la normativa del Colegio.
13. Aceptar y acatar las indicaciones formativas señaladas por algún integrante de la comunidad escolar.
14. Participar responsable y activamente del Centro de Alumnos, respetando los acuerdos que se adopten y los estatutos correspondientes. Alumnos postulantes No deben tener más de tres anotaciones negativas de responsabilidad o conducta por semestre según normativa vigente de dicha entidad.
15. Informar la condición de embarazo al Director, presentando el certificado médico correspondiente, velando por el cuidado de sí misma, del que está por nacer y posteriormente del recién nacido.
16. Velar por la mantención de un ambiente limpio, ordenado y saludable al interior del Colegio.
17. Escuchar y responder, respetuosamente, a los planteamientos de algún miembro de la comunidad escolar respecto de situaciones de aprendizaje o conflictos de disciplina.

TITULO III: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS APODERADOS

ARTÍCULO 3: Para el estudiante y su apoderado, la matrícula significa la aceptación de las disposiciones reglamentarias vigentes y todo lo dispuesto en el Proyecto Educativo Institucional. Por tanto, las disposiciones técnico-pedagógicas, disciplinarias y administrativas que define el Colegio tienen siempre presente el desarrollo de los estudiantes y la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje, por lo que los apoderados deberán respetar y apoyar dichas medidas.

ARTÍCULO 4: Al momento de la matrícula quedará determinado quién será el apoderado Titular y el apoderado financiero del estudiante; el apoderado Titular será el responsable ante el Colegio de todos los aspectos académicos relacionados con el estudiante. El apoderado titular, al momento de matricular a su pupilo, deberá designar por escrito un apoderado suplente, mayor de 18 años.

ARTÍCULO 5: Será apoderado financiero, por derecho propio, el padre o la madre del estudiante, como también un representante legal, mayor de 18 años. Dicho apoderado será el responsable ante el Colegio de todos los aspectos financieros relacionados con el estudiante.

ARTÍCULO 6: El apoderado titular y el financiero podrá ser la misma persona. Se espera que tanto el apoderado titular como el financiero tengan una actitud deferente y respetuosa frente a todos los miembros de la Comunidad y contribuyan al desarrollo del proceso educativo de los estudiantes.

ARTÍCULO 7: Frente a la falta de compromiso e incumplimiento de las disposiciones establecidas en el Proyecto Educativo Institucional, el Colegio podrá exigir el cambio de apoderado titular. En caso de reiteración de faltas o incumplimientos, el Colegio cancelará la matrícula de su pupilo.

ARTÍCULO 8: Tanto el padre como la madre que tenga la patria potestad, tendrá derecho a recibir información respecto del proceso educativo de su hijo(a), siempre y cuando no esté inhabilitado legalmente.

ARTÍCULO 9: De los derechos de los apoderados. Todos los apoderados del Colegio Coeducacional Quilpué tendrán derecho a:

1. Recibir por escrito, al momento de la matrícula, un resumen del Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
2. Conocer, íntegramente, el Proyecto Educativo Institucional, el que estará disponible en la página Web del Colegio.
3. Solicitar entrevistas vía agenda con el Profesor Jefe y/o de asignatura, en la hora correspondiente a su atención, para tratar temas relacionados con su pupilo(a).
4. Ser atendido por los docentes y/o directivos, de acuerdo al conducto regular y horarios establecidos para ello.
5. Tener una entrevista personal con el Profesor Jefe a lo menos una vez en el semestre.
6. Recibir información de cualquier modificación que se realice, iniciado el año escolar, que involucre directamente a los estudiantes y apoderados.
7. Ser informado de cualquier situación especial en que esté involucrado su pupilo(a).
8. Recibir respuesta, por escrito, ante cualquier comunicación que envíe al Colegio, en un plazo no superior a 5 días hábiles.
9. Recibir un trato deferente y respetuoso de parte de todo el personal del Colegio.
10. Pertener al Sub-centro de Padres y Apoderados, y al Centro General de Padres y Apoderados, de acuerdo a los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional y a los estatutos correspondientes.
11. Conocer el tenor de las observaciones que se registren en la Hoja de Observaciones del Libro de Clases de su pupilo(a).
12. Apelar en forma formal y por escrito dentro de las 48 horas a medidas disciplinarias que se hayan impuesto a su pupilo(a), por los canales de comunicación establecidos en el colegio.

ARTÍCULO 10: DE LOS DEBERES DE LOS APODERADOS. Todos los apoderados del Colegio Coeducacional Quilpué deberán cumplir los siguientes deberes:

- 1.- Informarse por escrito y bajo firma, al momento de la matrícula, de un resumen del Proyecto Educativo Institucional, los reglamentos y protocolos correspondientes.
- 2.- Tomar conocimiento de la normativa dispuesta en la agenda y firmar dentro del mes de marzo del respectivo año escolar.
- 3.- enviar a clases a su pupilo(a), puntual y regularmente, supervisando su presentación personal, al salir de su hogar.
- 4.- Completar datos personales y registrar firma del apoderado en la Agenda Escolar.
- 5.- Revisar periódicamente la Agenda Escolar, firmando las comunicaciones que le sean enviadas y manteniéndola vigente como medio de comunicación entre el hogar y el Colegio. En caso de pérdida, la reposición será de costo del apoderado.
- 6.- supervisar diariamente la asistencia, puntualidad, comportamiento, útiles de estudio, evaluaciones y cumplimiento de compromisos de su pupilo(a) para con el colegio.
- 7.- Respetar los conductos regulares y protocolos establecidos por el Colegio.
- 8.- Respetar los distintos horarios establecidos por el Colegio.
- 9.- Respetar horarios de consulta establecidos para entrevista con los docentes. Cualquier atención fuera de estos horarios no será considerada entrevista formal.
- 10.- Prohibido ingresar al patio o salas de clases en horario de actividades académicas.
- 11.- Mantener un trato deferente y respetuoso con todos los integrantes de la comunidad educativa. El apoderado no debe agredir a ningún miembro de la comunidad educativa, ya sea esto en forma física, verbal o a través de alguna red social.
- 12.- Respetar el ejercicio profesional del personal del Colegio.
- 13.- Acatar las medidas o disposiciones disciplinarias impuestas a su pupilo(a).
- 14.- Asistir obligatoriamente a todas las entrevistas a las que fuese citado(a).

- 15.- Justificar, vía agenda, a quien corresponda y por escrito, su inasistencia a cualquier citación previamente establecida.
- 16.- Asistir a reuniones de Sub-centro, en caso de no poder hacerlo, enviar un representante.
- 17.- Asistir los representantes de curso a reunión de Centro General de Padres y Apoderados.
- 18.- Responder y cancelar los costos de reparación y reposición, ocasionados por su pupilo(a), ante la pérdida y/o deterioro de algún bien material del Colegio o de algún miembro de la comunidad educativa, previa investigación del hecho.
- 19.- Informar al Colegio sobre cualquier situación que pueda afectar el proceso de desarrollo personal y/o académico de su pupilo(a).
- 20.- Proveer y/o enviar, oportunamente, los materiales e implementos necesarios para el buen desarrollo de las diversas actividades escolares en que participe su pupilo(a). Los apoderados no podrán ingresar al Colegio con el objeto de entregar materiales, trabajos, etc., durante el transcurso de la jornada escolar.
- 21.- Deberá enviarse el almuerzo con su respectivo pupilo(a) al ingreso de la jornada, en casos excepcionales se recibirá entre las 12:00 y las 12:20 horas por calle Thompson.
- 22.- Informar en caso de cambio de domicilio y/o teléfono, en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles.
- 23.- Cumplir con el pago oportuno de la colegiatura, cuota del Centro General de Padres y Apoderados y compromisos del curso.
- 24.- Justificar oportunamente vía agenda, la inasistencia de su pupilo(a) a clases o talleres, traer certificado médico cuando corresponda.
- 25.- Retirar oportunamente al término de la jornada de clases o talleres a su pupilo.
- 26.- Participar de las actividades propias del quehacer educativo, tales como, tareas, actos, eventos, salidas a terreno, paseos, entre otros.
- 27.- Los gastos que impliquen cualquier salida o actividad pedagógica extraordinaria, serán solventados por el apoderado o tutor.

TITULO IV. MANEJO DE CONFLICTOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

En la convivencia cotidiana, surgen problemas que derivan de la diversidad de formas de actuar y pensar de las personas. Es importante, como comunidad educativa, tener claridad sobre estas diferencias para lograr favorecer la utilización de estrategias que permitan abordar estos conflictos correctamente.

Se entiende por conflicto una situación que involucra a dos o más personas que están en oposición o desacuerdo debido a intereses diferentes. Es un hecho social que debe ser abordado y resuelto, no ignorado.

ARTÍCULO 11: Para la prevención, detección y el manejo de conflictos se respetarán las siguientes normas

- a) Tratándose de desacuerdos dentro del ámbito disciplinario, se debe buscar en primer lugar una solución con el o los profesores respectivos. De no encontrar una solución al conflicto se acudirá a Inspectoría General, quien buscará alternativas de solución.
- b) Tratándose de desacuerdos dentro del ámbito Pedagógico se debe buscar en primer lugar una solución con el o los profesores respectivos. De no encontrar una solución al conflicto se acudirá a UTP, quien buscará alternativas de solución.
- c) La vida de cada integrante de la comunidad escolar se respetará como privada. Toda queja relacionada con el comportamiento de los integrantes de la comunidad escolar más allá de la vida escolar será analizada y canalizada por la Dirección del Colegio si compromete gravemente el prestigio del Colegio.
- d) Si entre los miembros adultos de la comunidad se presenta un conflicto que no pueden resolver por sí mismos, se acudirá al Equipo de Apoyo Pedagógico y/o Inspectoría General quienes pueden actuar como mediadores en la resolución positiva del conflicto.
- e) Si se presenta un conflicto entre los alumnos, el profesor testigo deberá actuar como mediador para favorecer la resolución del conflicto, informándole posteriormente a Inspectoría General y al profesor jefe respectivo.

TITULO V. POLÍTICAS PREVENTIVAS, FORMATIVAS Y DISCIPLINARIAS.

Como institución educativa se quiere promover acciones y actitudes que estén estrechamente vinculadas con el proyecto educativo del Colegio. El destacar individualmente o frente al grupo conductas deseadas es un gran estímulo para los

estudiantes, ellos logran identificar el comportamiento deseado y junto a las expectativas de sus profesores se pueden lograr muchos avances en sus comportamientos.

ARTÍCULO 12: DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE REFUERZO POSITIVO

Las conductas que se destacarán como refuerzo positivo serán:

- Cumple oportunamente con las tareas y responsabilidades asignadas.
- Asume positivamente las consecuencias personales y sociales de sus actos.
- Incorpora las reglas y normas del colegio y las manifiesta a través de su actuar.
- Se preocupa por desarrollar una vida saludable en el ámbito escolar.
- Manifiesta de forma equilibrada deseos e impulsos, favoreciendo una sana convivencia.
- Preocupado de cumplir las normas y disposiciones de seguridad del colegio.
- Promueve las acciones del autocuidado responsable.
- Demuestra apertura hacia los cambios.
- Valora y/o respeta creencias e ideas ajenas.
- Se motiva por adquirir conocimientos y habilidades.
- Se integra y coopera activamente en trabajos grupales.
- Manifiesta un nivel de autonomía adecuada a su edad.
- Plasma sus ideas en resultados concretos.
- Tiene iniciativa para aportar con nuevas ideas
- Propone soluciones originales.
- Se preocupa por el bienestar de quienes lo necesitan.
- Establece y disfruta vínculos sanos de amistad.
- Reconoce y acepta sus virtudes y defectos.
- Es constante en sus esfuerzos de superación.

ARTÍCULO 13: Como una manera de favorecer el buen comportamiento de los alumnos, se registrarán las buenas conductas a través de anotaciones positivas en el libro de clases con los criterios anteriormente señalados. Cada vez que se registre una anotación positiva por parte del profesor, éste deberá comunicar al apoderado del alumno a través de la libreta de comunicaciones. Además, los padres y apoderados que deseen ver las anotaciones positivas de sus hijos podrán hacerlo accediendo al libro de clases previa cita con el profesor jefe.

ARTÍCULO 14: Los alumnos que se hayan destacado por su buen comportamiento durante el semestre, evidenciado esto en el número de anotaciones positivas (al menos 5 anotaciones positivas), recibirán un reconocimiento grupal (convivencia con el Director o un representante de la Dirección).

ARTÍCULO 15: DE LAS FALTAS DE RESPONSABILIDAD Y DE COMPORTAMIENTO.

Existirán dos grupos de faltas: las faltas de responsabilidad y las faltas de comportamiento. Todas las faltas son de carácter individual por lo que los procesos deberán llevarse adelante individualmente para cada alumno.

Las faltas se clasifican, de acuerdo con su gravedad, dentro de cada grupo señalado en tres tipos: leves, mediana gravedad y graves. La clasificación será definida por el Colegio, considerando: edad y madurez de las partes involucradas; naturaleza, intensidad y extensión del daño causado; y la indefensión del afectado.

ARTÍCULO 16: Toda falta y consecuente medida (formativa y disciplinaria) debe ser registrada en el Libro de clases por quien la aplica.

ARTÍCULO 17: FALTAS LEVES POR COMPORTAMIENTO:

Son aquellas que alteran en menor grado la convivencia escolar y no ponen en riesgo la integridad física o síquica de los/as alumnos/as, docentes, directivos, funcionarios y apoderados del Colegio. Entiéndase como falta leve: expresarse con vocabulario y/o gestos soeces; interrumpir el desarrollo de la clase; negarse a participar en actividades de la clase, entorpeciendo con ello el desarrollo de estas; realizar actividades ajenas a la clase, usar o portar artículos electrónicos tipo

equipos celulares, reproductores audiovisuales, tablets o similares durante las actividades lectivas y/o evaluaciones para cualquier fin.

1. Procedimiento ante faltas LEVES. Los procedimientos para cuando un estudiante cometa faltas leves serán los siguientes:

- a.- Ante la primera falta se procederá a un llamado de atención por parte del personal Docente y/o Paradocente, informando al apoderado.
- b.- Ante la segunda falta se procederá a la amonestación y al registro de ésta, en la hoja de vida del estudiante, por parte del personal Docente y/o Paradocente.
- c.- Ante la tercera falta se procederá a la amonestación y al registro de ésta, en la hoja de vida del estudiante e información al apoderado, vía agenda, por parte del personal Docente y/o Paradocente.
- d.- Ante la cuarta falta, se procederá a la amonestación y al registro de ésta, en la hoja de vida del estudiante por parte del personal Docente y/o Paradocente y a la citación del apoderado para que tome conocimiento de la situación que afecta a su pupilo. Al mismo tiempo, se tomarán las medidas que sean pertinentes para apoyar al estudiante.
- e.- La quinta falta leve será considerada de MEDIANA GRAVEDAD y se tratará como tal.

2. Constituyen faltas Leves, entre otras:

Código de Falta	FALTAS LEVES
L1	Alterar el orden o limpieza de la sala de clases o Colegio, ya sea tirando papeles, basuras, ensuciando su entorno, dejando el mobiliario desordenado o sucio.
L2	Hacer mal uso de los elementos audiovisuales y/o equipamiento del Colegio
L3	Utilizar la sala para realizar actividades distintas a las que están destinadas, sin previa autorización expresa por parte de Coordinación de Disciplina
L4	Permanecer en la sala durante los tiempos de recreo, actos o celebración de efemérides, sin previa autorización expresa por parte de Coordinación de Disciplina.
L5	Presentarse al Colegio en forma inadecuada, de acuerdo a lo establecido en el reglamento(presentación personal)
L6	No asistir a las representaciones del Colegio, cuando se ha comprometido (designado o voluntariamente) para alguna actividad.
L7	La organización y venta de rifas por cuenta propia o del curso al interior del Colegio.
L8	La venta por cuenta propia o del curso de cualquier producto al interior del Colegio.
L9	No devolver oportunamente los materiales solicitados en Biblioteca u otras dependencias del Colegio
L10	No traer los materiales o implementos necesarios para cumplir su jornada diaria.
L11	Incumplimiento de tareas y/o trabajos dados por el docente.
L12	No portar diariamente la Agenda Escolar o incompleta.
L13	Hacer mal uso de la Agenda Escolar.
L14	No trabajar en tareas asignadas durante las clases.
L15	Interrumpir con burlas, desórdenes, gestos, etc., ya sea en la sala de clase o en cualquier dependencia del Colegio.
L16	Emplear el tiempo de clases de una asignatura en otras actividades que no sean las propias de ésta.
L17	Comer, mascar chicle o beber en sala de clase.
L18	Correr en los pasillos o escalas, sentarse en ventanas, escalas, barandas u otros lugares riesgosos
L19	Llegar atrasado a clases, al comienzo de la jornada.

ARTÍCULO 18: FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD POR COMPORTAMIENTO

Son aquellas que implican una alteración de la convivencia escolar y/o transgreden los derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas graves: agredir física, psicológica y/o verbalmente (también usando redes sociales y otros medios electrónicos o tecnológicos) a personas de la comunidad; ausentarse de clases sin autorización; copiar en alguna instancia evaluativa; dañar o deteriorar intencionalmente bienes de terceros y/o instalaciones del colegio; engañar y/o mentir; faltarle el respeto a un profesor y/o compañero y/o personal del colegio, ya sea a través de gestos, palabras, e-mails, chats, redes sociales u otros medios tecnológicos; y discriminar, menospreciar, excluir o segregar arbitrariamente a un alumno o a cualquier otro miembro de la comunidad escolar, ya sea por su pensamiento político, ideología, religión, orientación sexual, raza, nacionalidad, discapacidad o por cualquier otro motivo.

1. Procedimiento ante faltas DE MEDIANA GRAVEDAD. Los procedimientos para cuando un estudiante cometa faltas de mediana gravedad serán los siguientes:

- a.- Ante la primera falta se procederá a un llamado de atención, y al registro de la falta por escrito, en la hoja de vida del estudiante, por parte del personal Docente y/o Paradocente, citando al apoderado, vía agenda, para que tome conocimiento del comportamiento de su pupilo(a) y de las consecuencias en caso de reiteración de la falta, consignando la firma del apoderado en el libro de clases.
- b.- Ante la segunda falta, se procederá con amonestación escrita, y al registro de ésta, en la hoja de vida del estudiante, por parte del personal Docente y/o Paradocente, se citará al apoderado y el estudiante será suspendido de clases y/o condicional.
- c.- La tercera falta de mediana gravedad será considerada como GRAVE y se tratará como tal.

2. Constituyen faltas de Mediana Gravedad entre otras:

Código de Falta	FALTAS DE MEDIANA GRAVEDAD
MG1	Una Falta Leve por más de cuatro veces, es considerada de Mediana Gravedad.
MG2	Utilizar lenguaje vulgar o soez, con el afán de burlarse u ofender a sus compañeros, durante cualquier instancia dentro del Colegio.
MG3	Incumplimiento de instrucciones emanadas de directivos, docentes o inspectores.
MG4	Interrumpir constantemente la clase, impidiendo el normal funcionamiento de las actividades pedagógicas.
MG5	Molestar a sus compañeros mientras estos hacen uso de los servicios higiénicos.
MG6	Destruir cualquier material o dependencia del Colegio.
MG7	Rayar o escribir insultos en cualquier dependencia del Colegio.
MG8	Manifiestar acciones de pololeo en clases, en el recreo o durante los actos o actividades realizadas en el Colegio.
MG9	Utilizar pearing, expansiones y/o tatuajes visibles en el cuerpo.
MG10	Utilizar equipos tecnológicos durante las clases, de acuerdo a lo establecido en el protocolo correspondiente.
MG11	Llegar atrasado a clases, sin justificación, encontrándose en el Colegio.
MG12	No asistir a clases encontrándose en el Colegio, sin tener una causa plenamente justificada.
MG13	Agenda deteriorada (rayada, dibujos, mal estado del anillado etc.).
MG14	Realizar juegos que pongan en peligro la integridad física de las personas, como por ejemplo: trompos, "zoo", "el 25", puntapiés, puñetes, estrellones, enfrentamiento cuerpo a cuerpo, entre otros, durante los recreos o actividades del Colegio.
MG 15	Contestar de mala forma al docente ante un llamado de atención.
MG 16	Promover o participar en actos de desorden entre los compañeros en actividades propias del Colegio.
MG 17	Negación por parte del estudiante a ejecutar procedimiento evaluativo de alguna asignatura.
MG 18	Ser sorprendido fumando en las inmediaciones del Colegio, vistiendo el uniforme del mismo

Toda falta de Mediana Gravedad tendrá un proceso de acompañamiento al estudiante, que consistirá en entrevista al estudiante y al apoderado, por parte de Coordinación de Orientación. Este proceso quedará registrado en la Hoja de Entrevista correspondiente.

ARTÍCULO 19: FALTAS GRAVE POR COMPORTAMIENTO

Son aquellas que ponen en peligro el proceso pedagógico, psicológico, moral y/o salud o seguridad personal de los miembros de la comunidad educativa y/o terceros. Corresponden a este tipo de faltas: acoso escolar; alterar o falsificar documentos físicos o electrónicos y/o registros de cualquier tipo como bases de datos, etc.; amenazar a compañeros, directa o indirectamente; apoderarse de bienes ajenos inmateriales (claves, sesiones computacionales, ideas, etc.); mostrar conductas inapropiadas, relacionadas con sexualidad y/o promiscuidad y/o exhibicionismo; portar y/o consumir drogas y/o alcohol en el colegio y actividades de este; ingresar al recinto del colegio bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias estupefacientes, robar y/o hurtar; traer al colegio elementos que puedan causar daño físico o psicológico a otros alumnos; utilizar elementos cortantes, punzantes o contundentes para herir o dañar a una persona, utilizar medios ilícitos para lograr buenas calificaciones, presentar trabajos que no le pertenecen, etc.; ingresar sin autorización expresa y previa al colegio fuera del horario de funcionamiento o a dependencias de acceso restringido, fumar dentro de las instalaciones del colegio, no cumplir con medidas disciplinarias impuestas y cualquier acción que pueda ser tipificada como delictiva, no cumplir o respetar las medidas de seguridad estipuladas en los planes de emergencia del colegio cuando corresponde su aplicación.

1. Procedimiento ante faltas GRAVES. Ante una falta calificada como Grave se procederá de la siguiente forma:

- a.- Con amonestación escrita, y el registro de ésta, en la hoja de vida del estudiante, por parte del personal Docente y/o Paradocente.
- b.- Coordinación de Disciplina citará al apoderado, el estudiante será suspendido por dos días de clases mientras dure la investigación de la falta.
- c.- El Director designará una comisión investigadora y, de acuerdo al resultado de la investigación, tomará las medidas correspondientes, lo que podría llevar a la cancelación de la matrícula del estudiante, en caso de determinarse su culpabilidad.
- d.- Las medidas preparatorias, a que pueda estar sujeto el estudiante que comete alguna falta, quedarán a criterio de la Dirección.

2. Constituyen faltas Graves entre otras:

Código de Falta	FALTAS GRAVES
G1	Una falta Medianamente Grave, por tercera vez, será considerada Grave.
G2	Insultar, maltratar, agredir verbalmente y/o de hecho a docentes, inspectores, compañeros o personal del Colegio, como asimismo el maltrato en cualquiera de sus formas.
G3	Utilizar elementos u objetos peligrosos en contra de sí mismo o de otros, en juegos amenazar con ellos, como por ejemplo: elásticos, tijeras, corta cartón, palos, piedras, hondas, tubos plásticos
G4	Ser sorprendido fumando dentro del Colegio.
G5	Provocar desórdenes, realizar manifestaciones, difundir escritos, en contra de decisiones académicas y/o administrativas, tomadas por Docentes, Dirección, Gerencia o la Sociedad Colegio Coeducacional Particular Quilpué, S. A.
G6	Adulterar y/o destruir documentos o registros oficiales del Colegio.
G7	Portar y/o consumir elementos como: medicamentos no autorizados, alcohol o drogas al interior del Colegio.
G8	Portar sustancias peligrosas y/o armas (corto punzantes o de fuego) al interior del Colegio o en las salidas pedagógicas.
G9	Apropiarse indebidamente de bienes, objetos o valores pertenecientes al Colegio, a otros compañeros y/o funcionarios del Colegio.

G10	Adulterar comunicaciones o falsificar la firma del apoderado, Profesor Jefe u otro funcionario del Colegio, así como “ sacar hojas de agenda”.
G11	Difamar, calumniar o levantar falsos testimonios en contra de cualquier miembro de la comunidad escolar.
G12	Faltar el respeto u ofender a cualquier integrante de la comunidad escolar mediante graffiti, rayado de mesas, murallas o por medios de comunicación masiva (facebook, mail, etc.)
G13	Promover o participar en actos de violencia entre los compañeros (riñas, pugilatos o agresiones) en actividades propias del Colegio.
G14	Contestar en forma soez al docente ante un llamado de atención.
G15	Faltar a clases (hacer la cimarra), en forma individual o colectiva.
G16	Copia propiamente tal, durante el desarrollo de las pruebas, o plagio de trabajos
G 17	Salir del establecimiento en horario de clases sin autorización de sus padres o apoderado.
G18	Burlarse y/o molestar reiteradamente a compañeros.
G19	Mentir, engañar o tratar de engañar a docentes, autoridades o personal del Colegio

ARTÍCULO 20: Faltas leve por responsabilidad

Son aquellas que afectan negativamente la formación, generación de hábitos y/o logros de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo con el proyecto educativo del colegio. Se consideran entre otros: atraso al inicio de una clase, no hacer las tareas, no traer firma de pruebas, circulares, autorizaciones, cartas, etc.; no traer material de trabajo, equipo deportivo, libros, etc.;

1. **Procedimiento ante faltas leves por responsabilidad.** Ante una falta calificada como leve por responsabilidad se procederá de la siguiente forma:

- a.- Ante la primera falta se procederá a un llamado de atención por parte del personal Docente y/o Paradocente, informando en la agenda la conducta al apoderado.
- b.- Ante la segunda falta se procederá a la amonestación y al registro de ésta, en la hoja de vida del estudiante, por parte del personal Docente y/o Paradocente informando en la agenda que la tercera falta el apoderado será citado al colegio.
- c.- Ante la tercera falta se procederá a la amonestación y al registro de ésta, en la hoja de vida del estudiante se informará a inspectoría quien citará al apoderado vía agenda Al mismo tiempo, se tomarán las medidas que sean pertinentes para apoyar al estudiante.
- d.- Ante la cuarta falta, se procederá a la amonestación y al registro de ésta, en la hoja de vida del estudiante por parte del personal Docente y/o Paradocente y a la citación del apoderado para que tome conocimiento de la situación que afecta a su pupilo.
- e.- La quinta falta leve será considerada de MEDIANA GRAVEDAD y se tratará como tal. (artículo 18 punto 1 letra a)

ARTÍCULO 21: Faltas de mediana gravedad por responsabilidad

Son aquellas que afectan profundamente la formación y generación de hábitos. Se consideran entre otras el atraso sin justificación al inicio de la jornada escolar, presentarse con uniforme incompleto y/o presentación personal inadecuada. Las medidas ante faltas de comportamiento se aplican en diferentes contextos escolares como salidas pedagógicas, acla artísticas - culturales y deportivas, actividades en representación del colegio.

1. **Procedimiento ante faltas de mediana gravedad por responsabilidad.** Ante una falta calificada como de mediana gravedad por responsabilidad se procederá de la siguiente forma:

- a.- Ante la primera falta se procederá a la amonestación y al registro de ésta, en la hoja de vida del estudiante, por parte del personal Docente y/o Paradocente, se informa al apoderado vía agenda.
- b.- Ante la segunda falta se procederá a la amonestación y al registro de ésta, en la hoja de vida del estudiante, citando al apoderado, vía agenda, para que tome conocimiento del comportamiento de su pupilo(a) y de las consecuencias en caso de reiteración de la falta, consignando la firma del apoderado en el libro de clases.
- c.- La tercera falta de mediana gravedad por responsabilidad será considerada como GRAVE y se tratará como tal.(artículo 19)

ARTÍCULO 22: Aplicación de Medidas formativas y disciplinarias por comportamiento.

La aplicación de cualquier medida formativa y disciplinaria debe regirse por los siguientes principios rectores:

- Presunción de inocencia. Todo alumno es inocente hasta que se pruebe lo contrario.
- Proporcionalidad. La medida sancionatoria es proporcional a la falta.
- Ser Escuchados: El alumno tiene derecho a representar su visión de los hechos y sus argumentos sean considerados.
- Derecho a descargos: A quién se le formule un cargo en su contra tendrá el derecho a emitir sus descargos.

Variables atenuantes que considerar en la medida a aplicar:

- Reconocimiento espontáneo de la conducta
- Petición de disculpas espontánea
- La falta de intencionalidad
- Carácter ocasional de la conducta

Variables agravantes que considerar en la medida a aplicar:

- La premeditación
- La reiteración
- La incitación a que otros participen en la falta
- La gravedad de los daños causados

ARTÍCULO 23: Medidas formativas ante faltas leves

Las medidas formativas se deben aplicar de manera individual y proporcionalmente al motivo por el cual se imponen. Estas medidas son acciones que deben permitir que los estudiantes tomen conciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollen compromisos genuinos de reparación del daño y/o de no repetir sus acciones. Por tanto, se entienden como medidas formativas ante faltas leves todas aquellas acciones que tiendan a subsanar las faltas leves por comportamiento. La anotación en el Libro de clases es sólo un registro de la situación y no constituyen una medida pedagógica en sí misma.

Si estas faltas se presentan de forma reiterada en el tiempo el profesor jefe del alumno deberá presentar un Plan de Mejoramiento a inspección, quien, en conjunto con el Equipo de Apoyo Pedagógico y profesor jefe, evaluarán aplicar medidas formativas consideradas para faltas graves. El monitoreo de la evolución de este plan deberá revisarse al menos una vez al mes.

ARTÍCULO 24: Medidas formativas ante faltas graves.

Las medidas formativas son todas aquellas acciones destinadas a generar la reflexión del alumno ante faltas graves por comportamiento que implican una alteración de la convivencia escolar y/o transgreden los derechos de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa. El profesor Jefe es el encargado de gestionar la medida a aplicar al alumno que cometió la falta. Podrá dejarse asesorar, si lo estima conveniente, por el consejo de profesores de curso.

Si estas faltas se presentan de forma reiterada en el tiempo el profesor jefe del alumno deberá presentar un Plan de Mejoramiento a inspección, quien en conjunto con el Equipo de Apoyo Pedagógico y profesor jefe evaluarán incluir medidas disciplinarias. El monitoreo de la evolución de este plan deberá revisarse al menos una vez al mes.

ARTICULO 25: Medidas disciplinarias ante faltas muy graves

Las medidas disciplinarias son aquellas acciones que buscan generar una reflexión profunda y un cambio en las actitudes de los estudiantes ante las faltas muy graves de comportamiento que ponen en peligro el proceso pedagógico, o representan un riesgo o daño psicológico, moral y/o de salud o seguridad personal de los miembros de la comunidad educativa y/o terceros. El profesor Jefe es el encargado de convocar a la comisión de disciplina dentro de los 5 días corridos de detectada la comisión de la falta.

ARTICULO 26: Medidas formativas y disciplinarias por faltas de responsabilidad.

Existen dos tipos de medidas en función de la gravedad de las faltas a la responsabilidad:

a) Medidas formativas por faltas leves de responsabilidad son aquellas medidas que pretenden favorecer una reflexión ante una falta leve de responsabilidad. Las faltas leves de responsabilidad son aquellas que afectan negativamente la formación, generación de hábitos y/o logros de aprendizaje de los alumnos de acuerdo con el proyecto educativo del colegio. La responsabilidad será evaluada semestralmente por el profesor jefe.

El/la profesor/a de asignatura y/o profesor jefe ingresa la anotación leve correspondiente al libro de clases cada vez que se produzca la falta e informa al alumno/a de la situación.

Faltas leves por responsabilidad	Medidas pedagógicas – formativas
Atraso al inicio de una clase. - No hacer las tareas - No traer firma de pruebas, circulares, autorizaciones, cartas, etc. - No traer material de trabajo, equipo deportivo, libros, etc.	Conversación con el alumno para hacer entender del error por la falta cometida y hacerlo comprometerse a un cambio de actitud correspondiente a su participación, responsabilidad y actitud frente a la clase en la asignatura correspondiente.

b) Medidas disciplinarias por faltas graves de responsabilidad son aquellas que afectan profundamente la formación y generación de hábitos.

Todas estas medidas deberán ser llevadas a cabo por el profesor jefe, incluyendo el registro correspondiente en el Libro Electrónico de clases.

Faltas graves por responsabilidad	Medidas formativas y disciplinarias
Atraso sin justificación al inicio de la jornada escolar - Presentarse con uniforme incompleto y/o presentación personal inadecuada	Información al apoderado (1era falta), el alumno no podrá ingresar a la sala esperando en el hall del colegio hasta el cambio de hora. - Citación a apoderados - Carta de compromiso - Citación al colegio fuera del horario normal de clases para efectuar las actividades que se estimen convenientes en la fecha y hora que el colegio determine (3ra falta)

ARTÍCULO 27: La reiteración de las faltas cambiará el nivel de éstas. Es decir, una falta que se considere LEVE podría llegar a ser de MEDIANA GRAVEDAD, de acuerdo al número de veces en que se haya incurrido en ella.

ARTÍCULO 28: Otras faltas no contempladas en este Manual, serán calificadas por Dirección en cuanto a su gravedad y sanción se refiere, tomando en consideración la Hoja de Observación del estudiante, entrevistas y otros antecedentes que se estimen necesarios.

TITULO VI: DEL COMPORTAMIENTO Y DE LAS SANCIONES ANTE LAS FALTAS

ARTÍCULO 29: Se entiende por medida disciplinaria una sanción que busca cambiar la conducta del estudiante, frente a una situación que transgreda las normas del Colegio. No obstante lo anterior, el Colegio tomará las medidas necesarias para acompañar a los estudiantes que incurran en faltas, a través de Coordinación de Orientación, previo informe de Coordinación de Disciplina. Con ello se pretende modificar la conducta del estudiante en pos de un desarrollo que permita potenciar los principios y valores del Proyecto Educativo Institucional.

ARTÍCULO 30: El estudiante tiene el deber de comportarse en concordancia con los Principios y Valores propuestos por el Colegio, en las distintas actividades del ámbito educacional.

ARTÍCULO 31: Los estudiantes, durante el trayecto de la casa al Colegio y de regreso a su hogar, deberán demostrar buena educación y un comportamiento adecuado en la vía pública, mientras permanezcan con su uniforme escolar.

ARTÍCULO 32: El estudiante deberá mantener una actitud y conducta adecuada durante su permanencia en la sala de clases. Serán los Docentes los encargados de informar y/o proceder en caso de detectar el incumplimiento de los deberes o la existencia de faltas.

ARTÍCULO 33: El estudiante deberá mantener una actitud y conducta adecuada durante su permanencia en los recreos. Coordinación de Disciplina será encargada de informar y/o proceder en el caso de detectar el incumplimiento de los deberes o la existencia de faltas en los estudiantes.

ARTÍCULO 34: Los momentos de recreo y actividades comunitarias son espacios para compartir en conjunto con otros compañeros (as) y otros cursos, y se entienden como otra instancia de aprendizaje social. Por ello, los estudiantes no deben permanecer dentro de la sala de clases durante los recreos, realización de actos o celebración de efemérides, salvo excepciones determinadas por Coordinación de Disciplina o Dirección.

ARTÍCULO 35: El estudiante deberá mantener una actitud y conducta adecuada durante las Actividades Extra-programáticas. El responsable de dicha actividad, será la persona encargada de informar a Coordinación de Disciplina respecto de alguna falta por parte de los estudiantes.

ARTÍCULO 36: Entendiendo que el celular se ha convertido en una necesidad para mantener contacto con nuestros hijos y teniendo en cuenta que el colegio no pide estos aparatos tecnológicos (celular, tablets, notebooks, etc) para las clases, será responsabilidad de cada alumno velar por el cuidado de su equipo ya que el colegio no se hará responsable por la pérdida de ningún aparato electrónico

- 1.- El Docente solicitará apagar el aparato electrónico antes del inicio de las clases; Si el alumno es sorprendido utilizando cualquier equipo electrónico (celular, tablets, notebooks, etc), el docente a cargo retirará el celular para posteriormente ser entregado en Inspectoría.
- 2.- Otros aparatos electrónicos o eléctricos (tablets, notebooks, hervidores, calentadores, etc.) No están autorizados de ser usados durante las actividades académicas, salvo expresa autorización de Coordinación de Disciplina. Docente a cargo de las actividades. El incumplimiento de esta norma se considerará una falta de mediana gravedad y se aplicará este reglamento.
- 3.- Los estudiantes desde pre-kinder a 4º básico no están autorizados a ocupar aparatos electrónicos durante clases, recreos y horarios de almuerzo

ARTÍCULO 37: En concordancia con la Ley 20.084 de Responsabilidad Penal Juvenil, el Colegio denunciará a aquellos estudiantes mayores de 14 años que incurran en acciones delictivas al interior del Colegio o en las inmediaciones de éste, en base a protocolo establecido.

El tráfico y/o consumo de drogas o alcohol están absolutamente prohibidos. En caso de ocurrencia se hará la denuncia del hecho, en las instancias legales que correspondan, previo informe de la situación al apoderado.

ARTÍCULO 38: En caso de Violencia Escolar o Bullying, Maltrato y/o Abuso Sexual Infantil y otras situaciones especiales de convivencia, se procederá según protocolos establecidos.

ARTÍCULO 39: Las medidas Disciplinarias contempladas para los estudiantes serán las siguientes:

1. Amonestación Verbal (llamado de atención personal) frente a una conducta inadecuada del estudiante.
2. Amonestación Escrita, que puede ser realizada por cualquier inspector, docente o miembro de la Dirección.
3. Suspensión de clases.
4. Condicionalidad de Matrícula.
5. No renovación y/o Caducidad de matrícula.

ARTÍCULO 40: Toda falta y medida disciplinaria, excepto la amonestación verbal, quedarán registradas en la Hoja de Observaciones del estudiante, en el Libro de Clases, y una vez determinada la sanción, ésta se registrará de igual forma.

TÍTULO VII: DE LAS ESTRATEGIAS DE AUTODISCIPLINA Y CONVIVENCIA

ARTÍCULO 41: Las relaciones de los miembros de la comunidad educativa, del Colegio Coeducacional de Quilpué, estarán basadas en los principios de respeto y autodisciplina, la cual descansa en el conocimiento y manejo del Manual de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 42: Las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina y sana convivencia escolar, entre todos los integrantes del Colegio son:

- 1.- Conocimiento del Manual de Convivencia Escolar por todos los miembros de la Comunidad Educativa, durante el mes de marzo del año en curso.
- 2.- Sistema normativo claro que regula el accionar de los miembros de la Comunidad Educativa y establece mecanismos de apelación y dialogo ante conflictos.
- 3.- Compromiso, participación e identificación de todos los integrantes de la comunidad escolar con su Colegio.

ARTÍCULO 43: De despedida de 4º Año de Enseñanza Media.

Las actividades que se realicen por parte de los estudiantes, que egresan de 4º Año de Enseñanza Media, deberán estar enmarcadas en los principios y valores establecidos en el PEI del Colegio, debiendo respetarse las siguientes normas:

- 1.- La despedida deberá estar organizada por los alumnos de tercer año de enseñanza media y/o el Centro de Alumnos, de acuerdo a lo que disponga la Dirección del Colegio.
- 2.- Será responsabilidad y control de la Coordinadora de Disciplina las actividades que realicen los estudiantes.
- 3.- En el acto de despedida podrán participar todos los alumnos y profesores.
- 4.- Las actividades que se realicen podrán ser musicales y artísticas, las cuales no podrán contener acciones de falta de respeto o que menoscaben la condición personal de cualquier miembro de la comunidad (alumno, profesor, paradocente y/o asistente).
- 5.- Tampoco estará permitido juegos con agua, harina, huevos, tomates, bombas de humo y/o con cualquier otro implemento que ensucie o dañe a las personas o las instalaciones del Colegio.
- 6.- El estudiante que transgreda lo indicado en los puntos anteriores (4 y 5), deberá asumir las sanciones que imponga la Dirección (leve-mediana gravedad-grave) de acuerdo a lo establecido en el presente reglamento de convivencia escolar.
- 7.- Si los causantes de las acciones indebidas son alumnos(as) de cuarto año de enseñanza media, las sanciones podrán aplicarse de manera personal o colectiva, de acuerdo a lo que resulte de la investigación que realice la Dirección, pudiendo llegarse hasta la suspensión del acto de licenciatura para los alumnos(as) involucrados(as).

ARTÍCULO 44: Del conducto regular.

El conducto regular es el orden jerárquico por el cual dentro de la relación Colegio- Estudiantes– Apoderados, se establecen las relaciones verbales o escritas, correspondientes a información, disposiciones, solicitudes, reclamaciones, instrucciones y normativas.

ARTÍCULO 45: El conducto regular, establecido por el Colegio contemplará comunicación con:

- .- Docente de Asignatura
- .- Profesor Jefe
- .- Coordinación (Disciplina, Académica o de Orientación)
- .- Director
- .- Gerente

ARTÍCULO 46: Conducto regular para apoderado. El primer contacto del Apoderado con el Colegio es con el Profesor de Asignatura, previa solicitud de entrevista vía agenda, quien atiende en primera instancia la situación, tomando nota de los antecedentes recibidos y dándole solución dentro de su ámbito de atribuciones.

En caso de no tener solución por parte del Profesor de Asignatura, el apoderado podrá recurrir al Profesor Jefe.

En caso de no tener solución por parte del Profesor Jefe, el apoderado podrá recurrir a la Coordinación correspondiente (Disciplina, Académica o de Orientación)

En caso de no tener solución por parte de cualquier Coordinación, el apoderado podrá recurrir al Director.

Toda entrevista que se haga deberá quedar por escrito. Queda prohibido grabar, en cualquiera de sus formas las entrevistas, ya sea por parte del apoderado como del colegio.

ARTÍCULO 47: Conducto regular para estudiante. Toda inquietud de los estudiantes deberá ser canalizada por el Profesor de Asignatura, el Profesor Jefe, Coordinación Académica, Coordinación de Orientación o Coordinación de Disciplina y Director. Estos evaluarán el requerimiento y lo derivarán a instancias superiores si fuere necesario.

TITULO VIII: DE LA ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

ARTÍCULO 48: Uno de los rasgos relevantes en la sociedad actual es la necesidad de la puntualidad de las personas para realizar las actividades que les son propias. Por ello nos interesa educar a los estudiantes en la puntualidad, la cual será una herramienta sustancial en su vida actual y futura. Por tanto se espera de los estudiantes que:

1. Ingresen al Colegio, antes de las 8 de la mañana.
2. En caso de atraso, por trámite médico, el apoderado avisará a Coordinación de Disciplina a la brevedad, el alumno debe llegar al colegio con documento de atención médica. Si el alumno ingresa después de las 8:30 sin justificación permanecerá en inspectoría hasta que el apoderado se contacte con algún inspector.
3. Todo estudiante que llegue atrasado, será registrado con una falta leve en su hoja de vida, al tercer atraso deberá presentarse con su apoderado para la firma de los atrasos en el registro de Coordinación de Disciplina.
4. El atraso está catalogado como falta leve al quinto atraso esta falta pasa a ser falta de mediana gravedad, y será tratada como tal.
5. A todo estudiante que llegue tarde a su jornada escolar y tenía evaluación programada en las horas previas se aplicará artículo 13 punto dos del Reglamento de Evaluación.
6. Todo estudiante que llegue tarde a su jornada escolar y tenía prueba programada en las horas previas, deberá rendirla al momento del ingreso al colegio.

ARTÍCULO 49: El Colegio tiene un sistema de Jornada de clases que se inicia a las 08:00 horas desde 1º año de enseñanza básica a 4º año de enseñanza media. En el caso de la enseñanza Pre básica, el horario de la jornada será entre las 08:30 y las 12:45 horas.

ARTÍCULO 50: La asistencia cobra vital importancia en la formación de las conductas futuras que nuestros estudiantes deben tener. Por ello consideramos que:

1. La asistencia en el Colegio Coeducacional es por hora pedagógica el porcentaje mínimo para que un alumno apruebe el año escolar es del 85 %.
2. El deber de los estudiantes es asistir a todas las clases del Plan de Estudios y a las actividades extraprogramáticas en las que esté inscrito(a). Su ausencia deberá ser justificada por el apoderado, a través de la Agenda Escolar. En caso de reiteración de la conducta de inasistencia (tres veces), el apoderado deberá presentarse en Coordinación de Disciplina a justificar la ausencia de su pupilo. Dicha situación deberá ser consignada en el Libro de Clases.
3. Las inasistencias prolongadas a clases por enfermedad, equivalente a cinco o más días, deberán ser justificadas por una certificación médica, la que deberá ser entregada al Profesor Jefe en los cursos de 1º a 4º Año de enseñanza Básica y a Coordinación de Disciplina en los cursos de 5º Año de Enseñanza Básica a 4º Año de Enseñanza Media. Si durante ese periodo están programadas pruebas, se aplicara el Reglamento de Evaluación artículo 14. Los certificados médicos deberán ser presentados con, a lo más, un plazo de 48 horas, después de haber sido atendidos por el facultativo. Los certificados médicos no tendrán carácter retroactivo, más allá de las 48 horas señaladas.
4. La inasistencia a pruebas y/o entrega de trabajos debe ser justificada de acuerdo al reglamento de Evaluación artículo 13.
5. Durante el período de clases el estudiante no podrá retirarse del Colegio, salvo que el retiro lo haga personalmente su apoderado titular o apoderado suplente designado,(siempre y cuando no tenga evaluaciones o trabajos que entregar).
6. Dada la condición de que nuestro Colegio posee jornada única, se deberá evitar que los estudiantes asistan a controles médicos o realicen trámites durante la jornada de clases.

TITULO IX: DE LA PRESENTACION PERSONAL

ARTÍCULO 51: El uso obligatorio del uniforme se encuentra respaldado por la suscripción que los apoderados realizan, al momento de matricular a sus pupilos, aceptando las normas del establecimiento. Por consiguiente, es deber de los estudiantes asistir al Colegio correctamente uniformados y de acuerdo a las siguientes indicaciones:

1. Para los estudiantes de Pre-básica, el uniforme corresponde al buzo deportivo oficial del Colegio, zapatillas blancas, cortaviento amarillo y/o parka oficial.
2. Para los estudiantes de enseñanza básica y media el uniforme de las DAMAS es: Falda gris tableada (dos tablas adelante y dos atrás), polera azul oficial del Colegio, polerón oficial del Colegio, medias de color gris, zapato tradicional escolar de color negro (sin plataforma, no está autorizada media bota o botín), ballerinas o panties de color gris, parka oficial del Colegio, cortavientos amarillo oficial del Colegio.
Se permite el uso de pantalón gris de tela modelo escolar, excepto en las actividades de carácter oficial. No se acepta ninguna modificación al uniforme aquí detallado, salvo las autorizadas por Dirección. La falda debe tener una medida formal, máximo 4 dedos sobre la rodilla. De ninguna forma se permitirá exceder esta normativa.
3. Para los estudiantes de enseñanza básica y media el uniforme de los Varones es: Pantalón escolar color gris, polera azul, polerón, parka y/o cortavientos amarillo oficial del Colegio, calcetines de color gris, zapato tradicional escolar de color negro. No se aceptarán zapato-zapatilla, zapatillas negras ni calzado de lona.
- 4.- Para los estudiantes de enseñanza básica y media el uniforme de Educación Física (Damas y Varones) será el siguiente: Polera amarilla oficial del Colegio para la clase y azul para recambio, calza azul (damas), short azul (Varones), y pantalón de buzo oficial del Colegio; zapatillas deportivas sin accesorios de fantasía o brillos. Este uniforme sólo será usado durante las clases de Educación Física y en Talleres Extraprogramáticos de carácter deportivo y, luego de terminados, el estudiante deberá asearse y vestirse con su uniforme oficial en caso de asistir a clases. Cada prenda del uniforme de Educación Física deberá estar marcada con nombre y curso, el

Colegio no se hará responsable de la pérdida o cambio de prendas. Se permite uso de jockey institucional, excepto en sala de clases o actos académicos.

5. El uniforme debe permanecer en buen estado. No se permitirán uniformes desteñidos, desgastados o rotos en sus extremos. Si el uniforme no se encuentra en las condiciones solicitadas no se podrá asistir con él, situación que será registrada en el libro de clases y notificada vía agenda al apoderado, dándole un plazo prudente para repararlo.
6. Los(as) alumnos(as) deben presentarse con su uniforme oficial a las actividades extraprogramáticas, biblioteca u otra actividad fuera del horario de clases.
7. Los accesorios como gorros, bufandas, guantes, cuellos, collets, cintillos y trabas deben ser de color azul, amarillo o gris, sin diseño alguno.
8. Valorando la sobriedad, las alumnas tienen la posibilidad de usar un par de aros pegados al lóbulo de la oreja, sin maquillaje y las uñas pintadas con esmalte incoloro. Queda estrictamente prohibido el uso de expansiones, piercing tanto para varones como para damas, en cualquier parte visible del cuerpo, por considerar el Colegio que es atentatorio a la salud. Queda prohibida la tintura, decoloración y el uso de mechones, o cualquier tipo de corte extravagante o exótico, como también el uso de accesorios (pulseras, collares, anillos), tanto para damas como para varones.
9. Con el ánimo de mostrar una buena presentación y prevenir problemas de aseo personal es necesario presentarse al Colegio, entre otros aspectos, con el pelo ordenado y limpio. Los varones con un corte de pelo escolar, con la frente despejada, no se aceptan cortes extravagantes o exóticos quedando prohibido el uso de melenas, moños, cintillos, collets y colitas en el cabello, como tampoco accesorios como, aros, cueros atados al cuello o muñecas, expansiones y piercing. Se prohíbe también el uso de gorros o jockeys que no sean institucionales. Se exige también que los varones asistan a clases bien afeitados, sin patillas, sin bigotes o peritas.
10. El apoderado del alumno(a) que no cumpla con la normativa antes señalada, será informado oportunamente, dejando registro del comportamiento y en caso de reincidir el educando en estas conductas, se le citará al Colegio para que retiren a su pupilo al hogar.

TITULO X: DE LOS ACTOS INTERNOS Y DE LAS REPRESENTACIONES EXTERNAS

ARTÍCULO 52: De los actos internos. Los actos internos del Colegio (artísticos, culturales, conmemorativos, entre otros), tendrán siempre un carácter formativo para los estudiantes. Por tanto, se regirán por las disposiciones establecidas en el presente reglamento. En dichos actos los estudiantes y cursos deberán estar siempre acompañados de su Profesor Jefe o un profesor de asignatura.

ARTÍCULO 53: De las representaciones externas. Todas las representaciones que realicen nuestros estudiantes, al exterior de la Unidad Educativa, autorizadas por sus respectivos apoderados, adquieren carácter de obligatorias. Por tanto, se regirán por las disposiciones establecidas en el presente reglamento. Dichas representaciones deberán ir siempre acompañadas por el profesor asesor o algún representante del Colegio que la Dirección designe para dichos efectos.

TITULO XI: DE LAS SALIDAS PEDAGOGICAS Y LOS VIAJES DE ESTUDIO

ARTÍCULO 54: De las salidas pedagógicas. Las salidas pedagógicas constituyen experiencias académicas irremplazables para el desarrollo y complemento de las distintas asignaturas, tienen el carácter de obligatorio. Estas salidas podrán tener una duración de un día o más, dependiendo de los objetivos que se desean lograr, para la formación de los estudiantes de los distintos niveles de enseñanza.

Se deberán cumplir los siguientes procedimientos:

1. El profesor jefe y /o de asignatura, oportunamente informará acerca de la(s) Salida(s) Pedagógica(s) del respectivo curso, enviando vía agenda, los objetivos de aprendizaje de dicha actividad, el lugar y la fecha correspondiente.
2. El profesor jefe y /o de asignatura, solicitará a cada apoderado, por escrito, la autorización (firmada) correspondiente, con a lo menos un mes de anticipación y entregará las autorizaciones en Inspectoría.
3. El Director gestionará los permisos correspondientes ante Secretaría Ministerial de Educación.

4. Los estudiantes deberán asistir con una adecuada presentación personal, de acuerdo a las instrucciones dadas por el profesor responsable de la actividad o por Coordinación de Disciplina.
5. Queda prohibido cualquier permiso o autorización para que el estudiante se desvincule de su curso, retirándose antes del término de la actividad, alejarse de su grupo o bajarse del transporte oficial antes de la llegada al Colegio.
6. El estudiante no podrá portar implementos no autorizados por el Colegio, que puedan atentar contra la seguridad personal o la de su grupo.
7. Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, cigarrillos, drogas o cualquier otro elemento que altere el normal comportamiento del estudiante.

ARTÍCULO 55: De los viajes y giras de estudio. La Gira de Estudios es una actividad que compete sólo al Tercer año de Enseñanza Media del Colegio Coeducacional. Tal evento se realizará al finalizar el año escolar, correspondiendo al Subcentro de Padres y Apoderados la organización y elección del lugar y la empresa encargada del servicio pertinente.

La entidad organizadora deberá informar a la Dirección del Colegio y al profesor(a) jefe(a), el lugar elegido ya sea dentro o fuera del país, la fecha, itinerario, actividades previamente definidas y el tiempo de la duración del viaje a más tardar el mes de Julio del año en curso, solicitando la autorización de la petición a través de un documento formal escrito.

Dada la gran responsabilidad de esta actividad, de dirigir un curso completo, es ideal a que este viaje concurren como mínimo dos profesores (una profesora y un profesor) del Colegio.

La gira de estudios se registrará por las disposiciones existentes dentro del Manual de Convivencia que nuestro Colegio posee. Como complemento a lo anterior, deberá ceñirse a la siguiente normativa específica:

1. No podrán participar del viaje de estudios aquellos estudiantes que no pertenezcan al respectivo Tercer año de Enseñanza Media del Colegio Coeducacional Quilpué o que estén condicionales o suspendidos por Dirección.
2. No podrán participar en la gira de estudio aquellos estudiantes que estén en tratamiento médico por enfermedad física, psicológica o siquiátrica, salvo presentación de un certificado médico que recomiende su participación en la Gira.
3. Ante cualquier falta grave que ocurra a juicio de los profesores, durante la Gira de Estudio, el estudiante será devuelto a su domicilio, previo aviso a su apoderado y será sancionado con la no renovación de matrícula para 4º Año de Enseñanza Media, lo que será formalizado a través de una carta certificada a su domicilio.
4. Los estudiantes que no se encuentren bajo ninguna sanción por disciplina y que incurran en faltas estimadas de mediana gravedad, a juicio de los profesores, su permanencia en el Colegio será evaluada para el periodo siguiente.
5. En los viajes o giras de estudios no se permitirá la compra, la tenencia ni el consumo de bebidas alcohólicas, ni drogas ilícitas por parte de los(as) alumnos(as), aun cuando sean mayores de edad, dado que la actividad es supervisada por el Colegio.
6. Los docentes tendrán la autorización para revisar el equipaje de los estudiantes, las veces que sea necesario, para resguardar su integridad, previa autorización escrita firmada por los apoderados, antes de iniciar la Gira. La revisión se hará en presencia del alumno y por los docentes a cargo de la misma.
7. Los estudiantes no podrán realizar ninguna actividad individual que no esté contemplada en el programa propuesto para el Viaje de Estudios.
8. Atendiendo al buen desarrollo de las actividades programadas para el viaje, los estudiantes deberán cumplir y respetar los horarios de descanso y sueño, instruidos por los profesores a cargo, para resguardar la integridad física y psicológica de los(as) participantes.
9. Ante cualquier problemática planteada, por algún estudiante, los docentes a cargo de la delegación podrán devolverlo a su domicilio, previa información al apoderado.
10. Los docentes, al finalizar la gira de estudio, entregarán un informe escrito a la Dirección, dando cuenta del cumplimiento de los objetivos, de la seguridad del viaje y del comportamiento de los estudiantes.
11. Corresponderá a cada apoderado solventar el gasto monetario que demande la gira de estudio; sin embargo, el Subcentro de padres y apoderados podrá planificar y celebrar eventos cuya ganancia económica esté destinada a ayudar a financiar el viaje.

12. El Sub-centro de padres y apoderados del Tercer Año Medio deberá cancelar un viático a cada uno de los docentes a cargo de los estudiantes, cuyo fin es el de solventar gastos que generen esta actividad, atendiendo que se realiza durante su periodo de vacaciones.
13. En caso de la no aceptación de las disposiciones anteriores, los Terceros Años Medios, realizarán la gira de estudios en forma privada, sin participación de profesores y sin el patrocinio, de ningún tipo, por parte del Colegio.
14. Para que la gira de estudio tenga la autorización del Colegio, deberá darse cumplimiento a las exigencias establecidas por la Secretaría Regional Ministerial de Educación (Ord. 535 de 12.10.04). Esta normativa ministerial es de general aplicación para los cursos que organicen giras de estudios.

TÍTULO XII: DE LA DIFUSIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 56: El Manual de Convivencia Escolar debe ser conocido por todos sus integrantes y para ello se han dispuesto las siguientes instancias:

- .- Los Profesores Jefes de cada curso deben dar a conocer a sus alumnos(as) y apoderados en el mes de marzo el Manual de Convivencia Escolar.
- .- En el comienzo del proceso de matrícula se entrega a los apoderados un ejemplar del Manual de Convivencia Escolar.
- .- En la agenda está incluido este reglamento, debiendo el alumno y su respectivo apoderado tomar conocimiento, firmando en la hoja final del reglamento.

TÍTULO XIII: DE LOS PROTOCOLOS

A.-PROTOCOLO DE ACCIÓN FRENTE A SITUACIONES DE ABUSO SEXUAL INFANTIL.

1. Definición del Abuso Sexual:

El Abuso Sexual Infantil es el contacto o interacción entre un niño/a con un adulto, en el cual el menor es utilizado(a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños/as del mismo o diferente sexo del agresor.

Es un delito y se castiga por la ley ya que viola los derechos fundamentales del ser humano, en especial cuando son niños o niñas.

2. Posibles Víctimas de Abuso Sexual Infantil:

Puede ser cualquier niño/a, no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil:

- .- Baja autoestima.
- .- Carencia afectiva.
- .- Dificultades en el desarrollo asertivo.
- .- Baja capacidad para tomar decisiones.
- .- Timidez o retraimiento.

3.-Que NO hacer ante este tipo de casos:

- 1.- Una investigación sobre lo sucedido, que pretenda recabar antecedentes “objetivos” o que acrediten el hecho, cuestión que corresponde de forma exclusiva al fiscal.
- 2.- Un enfrentamiento (o careo) con el posible agresor, otros adultos, u otros/as niños/as posiblemente afectados.

- 3.- Poner en entredicho la credibilidad de lo develado, intentando confirmar o descartar la información aportada por el niño o niña.
- 4.- Presionar al niño/a para que conteste preguntas o aclare la información.

4.- Forma de actuar:

Todo funcionario que sospeche o tenga evidencia de que un alumno/a del Colegio es víctima de maltrato y / o abuso sexual, ya sea fuera del establecimiento o dentro de este, debe informar INMEDIATAMENTE de este hecho a la Dirección del Establecimiento, identificándose con su nombre, RUT y firma.

La Dirección del Establecimiento debe informar, a la familia del alumno/a afectado/a, a la Gerencia del Colegio y OBLIGATORIAMENTE debe realizar la denuncia por parte del funcionario del establecimiento que tomó conocimiento del caso, a los organismos pertinentes: Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Servicio Médico Legal, Fiscalía. El Director está obligado a denunciar el hecho (art.175 Código Procesal Penal) ante la Fiscalía antes de transcurridas 24 horas desde que toma conocimiento de la situación que podría estar afectando al menor de edad. De lo contrario, se expone a las penas establecidas en el Código Penal.

Se debe procurar contención emocional y apoyo a la víctima y su familia, por parte del equipo psicosocial.

Propiciar la atención psicológica oportuna de la víctima con los organismos pertinentes especializados, resguardando la confidencialidad del caso y evitando la revictimización.

En caso de ser necesario se deberá intervenir el grupo curso del(a) alumno/a afectado(a), orientando este trabajo a la prevención y la entrega de herramientas de autocuidado. No debe referirse al hecho denunciado, por resguardo a la víctima y su familia.

Se debe realizar seguimiento del caso, tanto en el trámite legal como psicológico, mientras dure la permanencia del alumno/a en el Establecimiento.

Obs.: Es importante tener presente que las acciones enunciadas pueden darse en forma simultánea en la intervención profesional.

Como Establecimiento Educacional, tenemos el deber de garantizar los derechos del niño y la protección de éstos.

“DENUNCIAR ES UNA RESPONSABILIDAD LEGAL, ÉTICA Y SOCIAL”

5. Lugares donde se puede denunciar y obtener información pertinente.

Fono Urgencias 133: Comisaría de Carabineros de Chile más cercana al domicilio del niño.

149: Fono Familia de Carabineros de Chile: Entrega información y orientación sobre casos de maltrato infantil, violencia intrafamiliar y abuso sexual infantil, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días, con cobertura a nivel nacional, y se puede acceder de manera gratuita desde cualquier equipo telefónico.

147: Fono Niños de Carabineros de Chile: Atiende llamados de niños, niñas y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de maltrato y abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura nacional y se puede acceder de manera gratuita desde cualquier equipo telefónico. Brigada de Investigaciones Criminales de Chile más cercana al domicilio del menor.

Fono de emergencia: 134. Se pueden hacer consultas a: pich@investigaciones.cl

800 730 800: Servicio Nacional de Menores (SENAME): Reciben consultas sobre maltrato infantil y abuso sexual. La línea funciona de lunes a viernes de 9 a 17:30 Hrs. Después de ese horario los llamados son derivados a la Policía de Investigaciones.

800 220 040: Programa de Violencia Intrafamiliar y de Maltrato Infantil, de la Corporación de Asistencia Judicial: Reciben denuncias y consultas sobre maltrato infantil y violencia intrafamiliar. Se entrega información, derivando el

caso a la institución que corresponde y aconsejando a quienes llamen muy afectados. Funciona de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 18:00 Hrs.

Centro de Víctimas, de la Corporación de Asistencia Judicial: Se puede consultar sobre asesoría legal para casos de delitos violentos que generen lesiones graves y gravísimas, que tengan causas en las fiscalías (violación, parricidio y explotación sexual de niños y niñas), entre otros. El horario de atención es de lunes a viernes entre las 09:00 y las 18:00 Hrs.

- Si se tienen indicios que los hechos denunciados son verosímiles, el colegio ofrecerá a la víctima todo su apoyo, especialmente la asistencia psicológica y legal.
- Si existiesen antecedentes proporcionados por Fiscalía, de participación de algún funcionario del establecimiento en los hechos, este será separado de su cargo hasta que finalicen las investigaciones y se hará parte de las demandas judiciales pertinentes.

B.- PROTOCOLO POR DENUNCIA DE VIOLENCIA ESCOLAR O BULLYING.

Una problemática creciente que en la actualidad afecta a los colegios como institución y a los alumnos (as) a nivel personal, es el maltrato escolar o bullying. Es fundamental tomar conocimiento, tener capacidad para prevenirlo, abordarlo adecuadamente y erradicarlo.

El maltrato puede provenir de alumno(a) s, o adultos (docentes, paradoctes, apoderados, funcionarios), en cualquier caso , se procederá de acuerdo al presente protocolo.

Por ello, considerando los lineamientos de nuestro Proyecto Educativo Institucional que postula que el Colegio se constituye en comunidad y en un lugar de encuentro donde se cultiva la buena convivencia social, afectiva, responsable y tolerante, promoviendo el entendimiento y complementación de las personas que la constituyen ,y de acuerdo a los siguientes valores: verdad, justicia y libertad, se establece este protocolo para abordar situaciones manifiestas de violencia escolar (intimidación, matonaje, exclusión, amenazas y discriminación en forma física, psicológica o cyberbullying), en los ámbitos de la prevención, intervención y seguimiento de ésta.

Bullying es una conducta intencionada, repetida e injustificada de maltrato que realiza uno(a) o varios(as) individuos(as) en contra de una(s) víctima(s), provocándole graves efectos negativos. Se presenta a través de cualquier palabra, gesto o acto que hiere el cuerpo, sentimiento o propiedad de un alumno.

Ante una denuncia de Bullying se seguirán los siguientes pasos:

- 1.- Evaluación de la información (denuncia) recibida.
- 2.- Acogida y protección del afectado(a).
- 3.- Entrevista al victimario(s) o agresor(es) por especialistas del Colegio.
- 4.- Determinar medidas a tomar frente a la situación denunciada.
- 5.- Informar de los hechos a los respectivos apoderados.
- 6.- Aplicación de medidas disciplinarias y seguimiento de la situación.
- 7.- En caso de agresiones físicas, se procederá a la constatación de lesiones en el centro asistencial más cercano al establecimiento, dejando constancia en Carabineros de dichas lesiones y anexando la documentación a la investigación correspondiente.

Medidas disciplinarias:

- 1.- Se anotará la situación en la hoja de vida del agresor(es) como amonestación.
- 2.- Si la conducta indebida se vuelve a repetir, se aplicará la condicionalidad de matrícula o la cancelación de ésta.
- 3.- En caso que el maltrato provenga de adultos, se realizará la investigación correspondiente y será sancionado de acuerdo a las leyes vigentes.

- 4.- Reparación del daño causado, reponiendo las pertenencias dañadas a la víctima. En caso que sea necesario un tratamiento especializado a la víctima por parte de algún profesional, el apoderado o tutor del agresor(es) deberá solventar los gastos que se requieran.

Medidas remediales:

- 1.- Derivar al agresor a un profesional externo, si la situación lo amerita, condicionar su permanencia en el colegio a la adhesión de un tratamiento indicado por el especialista y presentar el respectivo informe en la Dirección del colegio.
- 2.- En caso que el agresor fuera un adulto, se procederá a aplicar la legislación vigente.
- 3.- Dar seguridad y acogida a la víctima, hacerle ver que no se le dejará sola en esta situación y apoyarla con los profesionales que tiene el colegio.
- 4.- Integrar a la víctima a actividades que fortalezcan su autoestima.
- 5.- Tratar el tema con confidencialidad, cuidando en extremo la sobre exposición de la víctima.
- 6.- Al término del año se evaluará si el evento fue o no superado por las partes y se tomarán las medidas remediales para el año siguiente.

C.- PROTOCOLO ATENCIÓN PRIMEROS AUXILIOS.

Ante la ocurrencia de algún accidente y con el objeto de mantener una oportuna comunicación entre el colegio y el hogar, se solicita cumplir las siguientes disposiciones:

- 1.- Cada apoderado(a), al momento de matricular a su pupilo(a), deberá llenar una ficha médica proporcionada por el colegio, donde deberá indicar teléfonos de contacto, enfermedades del alumno(a), tratamientos médicos, servicio de atención médica y otros, la cual permanecerá en poder de la Coordinadora de Disciplina.
- 2.- En caso de cambio de teléfonos de contacto o de alguna novedad médica, ya sea enfermedad tratamiento, el apoderado(a) deberá avisar oportunamente la nueva información.
- 3.- Se recomienda realizar a cada alumno(a) un examen anual de salud, que incluya un control cardio-respiratorio, con el fin de prevenir alguna enfermedad que pudiera traer consecuencia durante el desarrollo de la clase de educación física o de alguna actividad deportiva.
- 4.- Se mantendrá un control de los alumnos(as) que asisten a la enfermería, de manera que al detectarse la concurrencia muy recurrente de alguno(a) a dicho lugar, se citará al respectivo apoderado(a) a una entrevista con la Coordinadora de Disciplina y/o Paramédico.
- 5.- Al ocurrir un accidente o manifestarse los síntomas de una posible enfermedad, se evaluará la situación por parte de nuestra Paramédica, procediendo de acuerdo a la urgencia que se presente, siguiendo los siguientes pasos:
 - a) Se aplica los primeros auxilios al afectado(a) por parte de la Paramédico, dando un posible diagnóstico de acuerdo a lo observado
 - b) Se avisa al apoderado(a) de lo que ocurre con su pupilo(a)
 - c) Si la situación lo requiere, se traslada al alumno(a) a un centro médico de urgencia sin esperar la llegada del apoderado(a).
 - d) Si no existe una urgencia, se procederá de acuerdo a lo que indique telefónicamente el apoderado(a), o se esperará su llegada al colegio, quien decidirá el destino del alumno(a)
- 6.- Si algún alumno(a) requiere realización de exámenes, atención por parte de especialistas u hospitalización, el costo de dicho servicio será asumido por el apoderado(a) o tutor. Los gastos que no sean cubiertos por el sistema de salud que posee, podrán ser absorbidos por el seguro escolar que tiene el colegio.

D.- PROTOCOLO SOBRE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS.

Todos los años el colegio destaca públicamente a los alumnos que han sobresalido en sus respectivos cursos tanto en lo académico como en valórico, entregando un reconocimiento en las ceremonias de Licenciatura, Premiación General y Kindergatura.

Premio Mejor Compañero: al alumno(a) que es elegido por sus compañeros de curso, destacándose por su solidaridad, tolerancia, amistoso y colaborador.

Premio por Áreas: al alumno(a) que ha sobresalido en alguna área del saber, siendo elegido por los profesores del respectivo departamento y que tenga las siguientes condiciones: aptitudes, habilidades, compromiso, entusiasmo en las actividades desarrolladas y buenas calificaciones en la(s) respectiva(s) asignatura(s).

Premio por Rendimiento: al alumno(a) que ha obtenido el mejor promedio entre sus pares, considerando todas las asignaturas del currículo.

Premio Excelencia Académica: al alumno(a) que ha internalizado los objetivos del colegio, constituyéndose en un ejemplo para sus pares, teniendo un promedio igual o superior a 6, compromiso y participación en las actividades del colegio, puntualidad, asistencia a clases y buenas relaciones con sus iguales y profesores.

Premio Decano: al alumno(a) de 4º año medio que realizó todos sus estudios desde Kinder a 4º año medio en el colegio.

Premio Profesores: al alumno(a) de 4º año medio elegido por los Profesores y que se destaque por sus cualidades personales, responsabilidad, respeto, tolerancia y rendimiento académico.

Premio alumno COE: elegido y otorgado por la Sociedad Colegio Coeducacional al alumno(a) de 4º año medio que se destaca por su antigüedad en el establecimiento, buen rendimiento, compromiso con el colegio, buenas relaciones con la comunidad escolar y que represente los valores e ideario del COE.

Las distinciones anteriores se entregan en las siguientes ceremonias:

Licenciatura de 4º medio:

- .- Premio Decanos
- .- Premio Mejor Compañero
- .- Premio Rendimiento (1º , 2º y 3º lugar)
- .- Premio Profesores
- .- Premio alumno COE

Premiación General:

- .- Premio Mejor Compañero
- .- Premio por Áreas (un alumno de 5º a 8º básico y un alumno de 1º a 3º medio)
- .- Áreas premiadas: Humanista, Matemática, Científica, Técnico Artístico y Educación Física
- .- Premio Rendimiento (1º , 2º y 3º lugar)
- .- Premio Excelencia Académica

Kindergatura:

- .- Premio Mejor Compañero (por semestre)

E.- PROTOCOLO ANTE UNA EMERGENCIA.

Ante la eventualidad que se produzca un violento sismo, incendio, inundación, atentado o fuga de gas, los estudiantes y personal del colegio deben estar preparados para evacuar las salas de clases o dependencias del establecimiento, debiendo seguir los siguientes pasos:

Al producirse la emergencia:

- 1: Todos los integrantes del colegio dejarán de realizar sus tareas diarias y se prepararán esperando la orden de evacuación si fuese necesario.
- 2.- Conservar y promover la tranquilidad, siguiendo las instrucciones del profesor o de la persona encargada del grupo.
- 3.- El estudiante designado por el profesor jefe (o su reemplazante) deberá abrir la puerta y despejar la salida si existiese algún impedimento para su libre circulación.
- 4.- En caso de activarse la alarma del colegio (timbre, pito o campana) se procederá a abandonar la sala de clases o el lugar donde se encuentren sin correr, en orden, sin gritar ni empujar y se dirigirán a la zona de seguridad previamente dispuesta en el plano de evacuación.
- 5.- El profesor que se encuentre con el curso debe bajar con el libro de clases y pasar lista en la zona de seguridad e informar al encargado.
- 6.- Si ocurre en recreo o colación el profesor que la toca a la hora que sigue debe llegar con el libro de clases y pasar lista e informar.
- 7.- Será deber de cada estudiante conocer el sector de seguridad que le corresponde.
- 8.- Utilice pasamanos en caso de usar las escaleras para la evacuación.
- 9.- Evite llevar objetos en sus manos y no regrese para recoger objetos personales.
- 10.- Si hay humo o gases en el camino, proteja sus vías respiratorias y si es necesario avance agachado.
- 11.- Si es necesario evacuar el Colegio, se seguirán las instrucciones que disponga la persona que en el momento tiene la responsabilidad de la evacuación (profesor encargado, Coordinación de Disciplina o Dirección).
- 12.- Si la emergencia amerita el retiro del estudiante del establecimiento, el apoderado o la persona responsable de él(ella), deberá presentarse en el colegio para proceder a retirarlo.

En caso de Incendio:

Si descubre un foco de fuego en el lugar donde se encuentra, proceda de la siguiente forma:

- 1.- Mantenga la calma.
- 2.- Avise de inmediato a personal del colegio.
- 3.- Si el fuego es controlable, utilice hasta dos extintores en forma simultánea para apagarlo (esto sólo si está capacitado en el uso y manejo de extintores).
- 4.- En caso de no poder extinguir el fuego, abandone el lugar dejándolo cerrado para limitar la propagación. Impida el ingreso de otras personas.
- 5.- En caso que sea necesario evacuar, diríjase en forma controlada, sin gritar ni correr hacia la zona de seguridad.
- 6.- No reingrese al lugar amagado, hasta que la autoridad responsable del Colegio autorice su ingreso.
- 7.- En caso de tener que circular por lugares con gran cantidad de humo, recuerde que el aire fresco y limpio lo encontrará cerca del suelo.

En caso de Sismo:

Al iniciarse un sismo, proceda de acuerdo a lo siguiente:

a.- Durante el sismo:

- 1.- Mantenga la calma y permanezca en su lugar.
- 2.- Aléjese de ventanales y lugares de almacenamiento en altura.

- 3.- Busque protección debajo de escritorios o mesas.

b. Después del sismo:

- 1.- Una vez que finalice el sismo espere la orden de evacuación, que será dada activándose la alarma de emergencias.
- 2.- Siga las instrucciones del profesor o de la persona responsable del grupo.
- 3.- Evacue sólo cuando se lo indiquen, abandone el lugar donde se encuentre por la ruta de evacuación autorizada.
- 4.- No pierda la calma, recuerde que no debe gritar ni correr. En caso de hallarse en segundo piso, utilice las escaleras mirando los peldaños y tómese del pasamanos. No utilice encendedores ni fósforos.
- 5.- No reingrese al lugar donde se encontraba, hasta que se le autorice.

En caso de Artefacto Explosivo:

Ante cualquier evidencia de un paquete, maletín o bulto con características sospechosas que llamen la atención, por haber sido dejado, abandonado u olvidado, se deben adoptar las siguientes medidas:

- 1.- Avise de inmediato a personal del colegio indicando el lugar exacto donde se encuentra el bulto sospechoso. El personal avisará a la Dirección del establecimiento para ponerlo al tanto de la situación.
- 2.- Aléjese del lugar. En caso que se le indique, siga el procedimiento de evacuación.
- 3.- Dirección del Colegio verificará la existencia del presunto artefacto explosivo y de ser necesario dará aviso inmediato a Carabineros

Advertencia:

Por su seguridad, está estrictamente prohibido examinar, manipular o trasladar el bulto, paquete o elemento sospechoso.

En caso de Fuga de Gas:

Al producirse una fuga de gas, proceder de acuerdo a las siguientes instrucciones:

- 1.- Abrir ventanas a modo de realizar una ventilación natural del recinto.
- 2.- No utilizar teléfonos celulares, ni cualquier otro dispositivo electrónico.
- 3.- Dar aviso a personal del establecimiento.
- 4.- En caso que se indique, proceda a evacuar hacia la zona de seguridad que corresponda.

En caso de Inundación:

Al producirse una inundación en el establecimiento, los cinco cursos cuyas salas de clases se encuentran en el primer piso, deberán ser evacuados a la planta alta (casino, sala de profesores o sala de computación) y esperar instrucciones para volver a sus respectivas salas.

En caso de Balacera en las inmediaciones del Colegio:

- 1.- Alejarse de inmediato de las ventanas, permanecer debajo de su mesa o escritorio, mantener la calma, no grite, guarde silencio y por ningún motivo asomarse a alguna de las puertas de acceso al Colegio.
- 2.- En caso de activarse la alarma de emergencia, proceder a la evacuación de la sala o lugar de trabajo por la ruta dispuesta y esperar instrucciones.

OBSERVACIÓN:

Sólo la autoridad del Colegio (Gerente y/o Director) está facultada para emitir alguna información oficial de la emergencia vivida, ante los medios de comunicación o para la institución que lo requiera.

Ante la eventualidad que se produzca un violento sismo, incendio u otra emergencia, los alumnos(as) deben estar preparados para evacuar sus salas de clases o el establecimiento, debiendo seguir los siguientes pasos:

- 1.- El alumno(a) designado por el profesor jefe o su reemplazante deberá abrir la puerta y despejar la salida si existiese algún impedimento para su libre circulación.
- 2.- Los alumnos(as) deberán mantener la tranquilidad y esperar las instrucciones del profesor que se encuentra en la sala de clases.
- 3.- En caso de activarse la alarma del colegio (timbre o pito) se procederá a abandonar la sala de clases en orden, sin hablar y se dirigirán a la zona de seguridad previamente dispuesta en el plano de evacuación.
- 4.- Será deber de cada alumno(a) conocer el sector de seguridad que le corresponde.
- 5.- Los alumnos(as) seguirán las instrucciones que emanen de parte del docente dispuesto por la Dirección.
- 6.- En caso de necesidad de evacuar el colegio, se seguirán las instrucciones que disponga el docente encargado.
- 7.- Si la emergencia amerita el retiro del alumno(a) del establecimiento, el apoderado o la persona responsable de su retiro deberá presentarse en el colegio para proceder a retirarlo.
- 8.- Los procedimientos para enfrentar una emergencia, serán ensayados mensualmente en diferentes circunstancias.
- 9.- Los planos de evacuación se encontrarán en el mural de cada entrada del Colegio.